


<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	--	---

21 FEB 2024

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

25 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA EL RECHAZO A LOS EJERCICIOS MILITARES DE GRAN BRETAÑA EN LAS ISLAS MALVINAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Carta Orgánica Municipal

Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Cuestión de las Islas Malvinas.

Comunicado de la FAM Federación Argentina de Municipios con fecha 1 de Febrero de 2024.


Tiempo Argentino, Nota de Prensa, Autor Gustavo Montiel: Comunas de América del Sur repudiaron los ejercicios militares británicos en Malvinas. 29/01/24.
https://www.tiempoar.com.ar/ta_articulo/comunas-de-america-del-sur-repudiaron-los-ejercicios-militares-britanicos-en-malvinas/

El Sureño en la WEB, ARTÍCULO PERIODÍSTICO: La COSUDEM rechazo los ejercicios militares en Malvinas. 31/01/2024. <https://www.surenio.com.ar/la-cosudem-rechazo-los-ejercicios-militares-en-malvinas/>

FUNDAMENTOS:

Desde el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, repudiamos y rechazamos los ejercicios militares que está llevando a cabo el gobierno de Gran Bretaña en nuestras Islas Malvinas durante los últimos días del mes de enero de 2024, como también la creciente militarización británica de toda la zona austral y de los archipiélagos durante los últimos meses,



<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	--	---

profundizando su presencia colonial en nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

La realización de estos actos unilaterales británicos, configura un incumplimiento al derecho internacional, no solo por el desarrollo de actividades ilegítimas de exploración de hidrocarburos y demás recursos naturales en dicha zona, configurando una clara violación de la resolución 31/49 de la Asamblea General, sino también porque la alta militarización desenvuelta pone en peligro la paz y seguridad de todo el territorio continental, especialmente a aquellas ciudades argentinas que se encuentran en las cercanías de Malvinas.

La constante e innecesaria provocación de las actividades militares en el archipiélago usurpado por el gobierno británico fueron reconocidas por el propio Ministerio de Defensa de ese país, siendo la obligación de toda la comunidad internacional y en especial del gobierno argentino, denunciar cuantas veces sea necesario la violación al derecho internacional, a las resoluciones de la ONU y a la peligrosidad militar que pone en riesgo la paz y la seguridad.


La Causa Malvinas es una política de Estado que constituye un reclamo irrenunciable del pueblo argentino, como pilar de nuestra democracia y no debe ceder en procesos de Desmalvinización, debiendo siempre apoyar la construcción de la consolidación de paz y de nuestra soberanía en el Atlántico Sur.

AUTORES: Concejales Leandro Costa Brutton, Julieta Wallace. Bloque Incluyendo Bariloche.

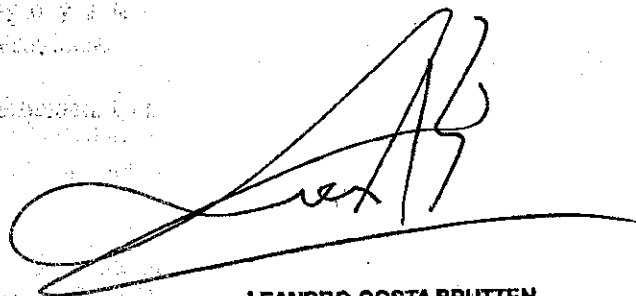
El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	--	---

- Art. 1º) Se comunica al Ejecutivo Nacional el rechazo y pronunciamiento de repudio a los ejercicios militares de exploración de hidrocarburos de Gran Bretaña sobre Las Islas Malvinas.
- Art. 2º) Se comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la Nación, a través de la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra y del Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de Río Negro del presente Proyecto a fin de que se manifieste respecto de la realización de tales ejercicios y que realice las gestiones diplomáticas que correspondan.
- Art. 3º) Se encomienda el enviar copia de la presente Comunicación al Sr. Presidente de la Nación, al Gobernador de la Pcia. de Río Negro, al Congreso de la Nación Argentina, a los Senadores y Diputados Nacionales por Río Negro, a la Legislatura de Río Negro y a la totalidad de las Comunas y Consejos Deliberantes de nuestra Provincia.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese



LEANDRO COSTA BRUTEN
Concejal Municipal - Bloque Includiendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche